



Resolución de la Oficina de Administración N° 012-2021-ITP/OA

San Isidro, 10 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 38-2021-ITP/CITEagroindustrial Chavimochic, emitido por la Director del CITEagroindustrial Chavimochic; el Memorando N° 402-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 13-2021-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 491-2021-ITP/OPPM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 59-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 38-2021-ITP/CITEagroindustrial Chavimochic, de fecha 03 de febrero de 2021, del Director del CITEagroindustrial Chavimochic solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para realizar el pago para el servicio de evaluación de campo, primer seguimiento – Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017, al laboratorio de microbiología de CITEagroindustrial Chavimochic,, para mantener la acreditación del laboratorio, el importe a pagar es de S/ 4,522.00 (Cuatro mil quinientos veintidós con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora del CITEagroindustrial Chavimochic, EMILY YLIANA MURILLO LAPEYRE , con DNI N° 10623568, el mismo que se realizará del 10 al 12 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	113	23.27.11.99	4,522.00
		TOTAL	4,522.00



Que, mediante el Informe N° 13-2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que, los gastos por la evaluación solicitada se ajustan a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 0491-2021-ITP/OPPM, de fecha 10 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000585, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;



Que, mediante el Informe N° 59-2021-ITP/OA-CONT de fecha 10 de febrero de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el CITEagroindustrial Chavimochic, para realizar el servicio de evaluación de campo, primer seguimiento – Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017, al laboratorio de microbiología de CITEagroindustrial Chavimochic para mantener la acreditación del laboratorio ante INACAL, a realizarse del 10 al 12 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 4,522.00 (Cuatro mil quinientos veintidós con 00/100 soles).

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	113	585	2.3.27.1199	4,522.00
			TOTAL	4,522.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Señorita EMILY YLIANA MURILLO LAPEYRE, con DNI N° 10623568, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITEagroindustrial Chavimochic, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

